

TÍTULO VI DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Tránsito Ten-Fifteen se compromete a garantizar que ninguna persona está excluida de la participación o no en los beneficios de sus servicios sobre la base de raza, era, color, discapacidad, religión, sexo, u origen nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada .

Es Ten-Fifteen de Tránsito objetivo:

- Asegúrese de que el nivel y la calidad de servicio de transporte sin tener en cuenta raza, color u origen nacional.
- Identificar y tratar, en su caso, desproporcionadamente alto y efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente, incluyendo efectos sociales y económicos de los programas y actividades en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos de la población.
- Promover la participación plena y equitativa de todas las poblaciones afectadas en el transporte toma de decisiones;
- Evitar la negación, la reducción o el retraso en los beneficios relacionados con los programas y las actividades que se benefician las poblaciones minoritarias o las poblaciones de bajos ingresos
- Garantizar un acceso efectivo a los programas y las actividades de las personas con conocimientos limitados del inglés.

El Director de gestión, y todos los empleados comparten la responsabilidad de llevar a cabo Ten-Fifteen compromiso de Tránsito Título VI. El tránsito Director es responsable de la operación del día a día del programa y recibe e investiga quejas Título VI que vienen a través de los procedimientos de denuncia.

Para obtener información adicional sobre tránsito Ten-Fifteen obligaciones de no discriminación, por favor comuníquese con :

Tránsito Ten-Fifteen Phone 800.227.6390 641.683.2024 Attn: Director PO Box 879 Ottumwa, IA 52501

Título VI Proceso de Queja:

Tránsito Ten-Fifteen está comprometido con una política de no discriminación en la realización de su empresa, incluyendo su Título VI responsabilidades, y a la entrega de manera equitativa y accesible servicios de transporte. Tránsito reconoce su responsabilidad de las comunidades en las que opera y a la sociedad a la que sirve. Es política de tránsito para utilizar sus mejores esfuerzos para asegurarse de que ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional o ser excluido de la participación en, ni se le negarán beneficios de, o ser objeto de discriminación en el contexto de su programa de prestación de servicios de tránsito y otras prestaciones. Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación en virtud del Título VI sobre la base de raza, color u origen nacional puede presentar una queja con Título VI Ten-Fifteen tránsito dentro de 180 días a partir de la fecha de la presunta discriminación.

Presentar una queja con Ten-Fifteen Tránsito:

Las quejas pueden ser presentadas con Ten-Fifteen Tránsito por escrito y ser dirigida a:

Tránsito Ten-Fifteen Attn: Director PO Box 879 Ottumwa, IA 52501

¿Qué pasa con mi título VI denuncia a Ten-Fifteen tránsito?

Una vez recibida la denuncia, que será examinado por la oficina del Director Tránsito. En los casos en que se requiere información adicional, que se pondrá en contacto con el demandante por teléfono o por escrito. Hecho de que el demandante con el fin de ofrecer la información solicitada antes de una fecha determinada puede resultar en el cierre administrativo de la denuncia o una demora en resolución de quejas.

Basado en el momento de la recepción de toda la información necesaria, Tránsito Ten-Fifteen investigará un Título VI queja dentro de los 30 días de la fecha de recepción. Tránsito hará su mejor esfuerzo para responder a un Título VI denuncia en un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción de la denuncia. Recepción de información adicional pertinente y/o presentación simultánea de denuncia con el tránsito y una entidad externa podrá ampliar el plazo de resolución de la queja.

La oficina del Director, examinar e investigar cada denuncia con prontitud.

Medidas razonables para preservar toda la información que es confidencial.

Como mínimo, la oficina del Director:

- Identificar y examinar todos los documentos pertinentes, las prácticas y los procedimientos.
- Identificar y entrevistar a personas con conocimientos del Título VI violación, es decir, la persona que hace la denuncia, los testigos o cualquier persona identificada por el denunciante, quien puede haber sido objeto de actividad similar, o cualquier persona con información pertinente.

Tras la finalización de la investigación, la oficina del Director, un informe final. Si un Título VI violación se ha constatado que existe, como medidas correctivas oportunas y necesarias se adoptarán de inmediato. El demandante también recibirá un resumen de la investigación. El proceso de investigación y el informe final no debe tardar más de veinte (20) días hábiles.

El tránsito Director deberá mantener un registro de Título VI las quejas que se reciben de este proceso de registro deberá incluir la fecha de la denuncia presentada; un resumen de las denuncias; el estado de la queja; y las medidas adoptadas por Ten-Fifteen Tránsito en respuesta a la denuncia. Ten-Fifteen Tránsito debe recibir un Título VI denuncia en forma de una acusación formal o pleito, la denuncia se remitirá al Ten-Fifteen Abogado.

Las denuncias también pueden ser presentadas con los siguientes dos organizaciones a más tardar 180 días después de la fecha de la presunta discriminación:

Iowa Comisión de Derechos Civiles

400 East 14th Street Des Moines, IA 50319-1004 515-281-4121 O 800-457-4416

Cómo archivar la queja: http://www.iowa.gov/government/crc/file_complaint/index.html

Formulario: http://www.iowa.gov/government/crc/docs/revised_COMPLAINT_FORM_2007.htm

La Administración Federal de Tránsito Oficina de Derechos Civiles

Atención: Título VI Coordinador de Programa

Edificio Este, 5ª planta - TCR

1200 New Jersey Ave. , SE

Washington, DC 20590

816-329-3770

Para obtener más información, consulte el apartado "Presentación de un Título VI denuncia con el TLC".

Http://www.fta.dot.gov/civilrights/title6/civil_rights_5104.html